

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 0134-2014

Guatemala, 09 ENE 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, cultura nacional y universal. Asimismo, la Ley de Educación Nacional, establece que el Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación por medio del Acuerdo Ministerial número 3409-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, aprobó las Políticas Educativas del país propuestas por el Consejo Nacional de Educación, en el artículo 3 inciso d) relacionada con el Recurso Humano que establece el fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del sistema educativo nacional. Asimismo, en el Curriculum Nacional Base se establece que la formación en productividad y desarrollo fortalece, en el estudiante, la actitud emprendedora, con visión clara para aplicar procesos de elaboración de proyectos que fomentan el desarrollo sustentable y sostenible en la producción.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el objetivo estratégico mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de mejorar la calidad educativa en los centros educativos del país y atendiendo los lineamientos para la ampliación de carreras, los centros educativos deben presentar su solicitud con el objeto de impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo, en la Dirección Departamental de Educación correspondiente, dicha dirección al emitir el dictamen técnico favorable, lo elevará a este Despacho para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que en virtud que el **Instituto Comercial de Cómputos Avanzados INCCA**V, presentó su solicitud para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo, contando con el dictamen técnico favorable SAC/DTPDIDEDUC ESCUINTLA No. 0031-2013 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, emitido por la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, es procedente la autorización de la referida carrera.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales c) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 33 literal c) de la Ley de Educación Nacional y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorización. Autorizar las cohortes de los años 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, al **Instituto Comercial de Cómputos Avanzados INCCA**V del municipio de Escuintla del departamento de Escuintla para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo, bajo las siguientes estipulaciones:

- And*
- a) **Modalidad:** La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan anual y en jornada doble.
 - b) **Períodos de clase:** La carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo, se desarrollará secuencialmente, para cuarto grado en cincuenta y seis (56) y para quinto grado en cincuenta y ocho (58) períodos semanales.

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- c) **Duración de los períodos de clase:** Los períodos de clase tendrán una duración de cuarenta (40) minutos.
- d) **Estructura curricular:** Se describen las áreas y subáreas curriculares de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo.

Estructura de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo

No.	Áreas del currículo	No.	Subáreas Cuarto grado	No.	Subáreas Quinto grado
1.	Comunicación y Lenguaje	1.	Lengua y Literatura en L1	1.	Lengua y Literatura en L1
2.	Matemáticas	2.	Matemáticas	2.	Matemáticas
				3.	Estadística Descriptiva
3.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	3.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	4.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana
4.	Ciencias Naturales	4.	Física	5.	Química
				6.	Biología
5.	Educación Física	5.	Educación Física		
6.	Filosofía	6.	Filosofía		
7.	Expresión Artística			7.	Expresión Artística
8.	Comunicación y Lenguaje	7.	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	8.	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional
		8.	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	9.	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés
		9.	Tecnologías de la Información y la Comunicación	10.	Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación
9.	Ciencias Naturales			11.	Ciencia y Tecnología de los Pueblos
10.	Psicología	10.	Psicología	12.	Psicología Evolutiva
				13.	Identidad y Profesión Docente
11.	Investigación	11.	Elaboración y Gestión de Proyectos Educativos	14.	Seminario aplicado a la Educación
12.	Pedagogía	12.	Fundamentos de Pedagogía		
		13.	Estrategias de Aprendizaje	15.	Paradigmas Educativos
13.	Productividad y Desarrollo	14.	Alimentación Sostenible y Sustentable	16.	Alimentación y Nutrición
		15.	Artesanías	17.	Artesanías
		16.	Industria Textil y Confección de Prendas de Vestir	18.	Fundamentos de Diseño y Alta Costura
14.	Contabilidad	17.	Contabilidad		
15.	Administración			19.	Administración de Empresas

- e) **Distribución de tiempo:** Se describe el número de períodos por semana para cada subárea curricular.

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Distribución de Tiempo (Períodos de cuarenta minutos)

No.	Áreas y subáreas	Cuarto	Quinto
	Comunicación y Lenguaje		
1.	Lengua y Literatura en L1	5	- - -
2.	Lengua y Literatura en L1	- - -	5
3.	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	3	- - -
4.	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	- - -	2
5.	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	3	- - -
6.	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	- - -	3
7.	Tecnologías de la Información y la Comunicación	2	- - -
8.	Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación	- - -	2
	Matemáticas		
9.	Matemáticas	5	- - -
10.	Matemáticas	- - -	5
11.	Estadística Descriptiva	- - -	2
	Ciencias Naturales		
12.	Física	3	- - -
13.	Biología	- - -	3
14.	Química	- - -	3
15.	Ciencia y Tecnología de los Pueblos	- - -	2
	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana		
16.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	3	- - -
17.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	- - -	3
	Psicología		
18.	Psicología	2	- - -
19.	Psicología Evolutiva	- - -	2
20.	Identidad y Profesión Docente	- - -	2
	Filosofía		
21.	Filosofía	3	- - -
	Expresión Artística		
22.	Expresión Artística	- - -	2
	Educación Física		
23.	Educación Física	2	- - -
	Investigación		
24.	Elaboración y Gestión de Proyectos Educativos	2	- - -
25.	Seminario aplicado a la Educación	- - -	2
	Pedagogía		
26.	Fundamentos de Pedagogía	3	- - -
27.	Estrategias de Aprendizaje	2	- - -
28.	Paradigmas Educativos	- - -	2
	Productividad y Desarrollo		
29.	Alimentación Sostenible y Sustentable	5	- - -
30.	Alimentación y Nutrición	- - -	5
31.	Artesanías	5	- - -
32.	Artesanías	- - -	5
33.	Industria Textil y Confección de Prendas de Vestir	5	- - -
34.	Fundamentos de Diseño y Alta Costura	- - -	5
	Contabilidad		
35.	Contabilidad	3	- - -
	Administración		
36.	Administración de Empresas	- - -	3
	Total	56	58

Artículo 2. Cumplimiento. Es responsabilidad del director del centro educativo presentar ante la Dirección Departamental de Educación de Escuintla la documentación que corresponde y cumplir con todos los requisitos para la implementación efectiva del Currículo Nacional Base de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo, indicada en el artículo anterior del presente Acuerdo Ministerial.

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Artículo 3. Cohortes. La Dirección Departamental de Educación de Escuintla autorizará las siguientes cohortes a partir del año 2018, agotando los lineamientos respectivos.

Artículo 4. Supervisión. La Dirección Departamental de Educación de Escuintla, supervisará la ejecución de las acciones del **Instituto Comercial de Cómputos Avanzados INCCA**V para el aseguramiento de la calidad educativa.

Artículo 5. Diploma acreditado. Cumplido a satisfacción el plan de estudios establecido en el artículo 1 incisos d) y e) del presente acuerdo, se extenderá a los estudiantes el diploma de Bachiller en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo.

Artículo 6. Validación. Se valida la última cohorte 2013-2016, para la carrera de Magisterio de Educación para el Hogar que imparte el **Instituto Comercial de Cómputos Avanzados INCCA**V.

Artículo 7. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos por el Despacho Ministerial.

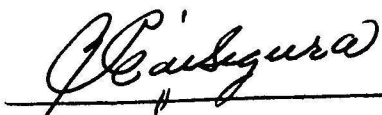
Artículo 8. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNÍQUESE,


CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL



LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN


OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA




GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ

